



CIATEQ, A.C.
RFC: CIA-781109-US4

C O R P O R A T I V O

Agencias, Aps.
Cto. Abs. Norte No. 135
Parque Ind. del Valle de
Aguascalientes, C.P. 20358
Tel.: (447) 893-10-60

Av. Nardo Serrano Pablico
No. 145
Fomento Anexo al
Club de Golf Los Lomas
C.P. 45131
Zapotlan, Jalisco

Overfitero, Qro.
Av. del Retablo No. 150
Col. Conservación Forestal,
C.P. 76150
Tel.: (442) 211-26-00

Territa, Estado de México
Cto. de a Industria Ponente
Lata. 11 Marziano, 3 No. 11
Parque Industrial Ex Hacienda
C.P. 520003
Tel.: (773) 282-02-60

Villahermosa, Tab.
Av. Minutables No. 25 A
Torque Industrial
Barro Colorado
El Morquele, Qro.
C.P. 74246

Pedido No. AC1000194

Fecha de creación : 18.04.19/13:34:00

Fecha de entrega : 18.05.04/13:34:00

Atención : Folder general del CIATEQ

Proyecto : GOACI

Centro de Costo :

Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS FISCALES

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Proveedor PRNG01306: HERNANDEZ ARTEAGA TIMOTEO

CALLE 1 NO 101 ZONA INDUSTRIAL
AMPLIACION JURICA QUERETARO QRO.
MEXICO 218 4277

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO

AVENIDA DEL RETABLO 150
FOVISSSTE QUERETARO QRO.
76150 MEXICO 442-2112600

Para toda aclaración dirigirse a: CAMARGO REYES BERENICE

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A3360401 Impresión FOLDER General de CIATEQ Tintas 4x4, papel Couche Bte. 300 gr acabados laminado mate F Y V pegado suajado. Conforme a muestra. Cant. 1000 pzas.	910	33604A	16% IVA FISCAL	ser	1.0000	20,200.00/ser	20,200.00
		SUBTOTAL		I.V.A.		TOTAL MONEDA		
		20,200.00		0.00		20,200.00		MXP
		(VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		PRESUPUESTO:		COMPRADOR:		
		LIDER DE PROYECTO:		MARTINEZ EZETA ALVARO		LONA GARCIA MOISES		
		MARTINEZ EZETA ALVARO				CAMARGO REYES BERENICE		

[Handwritten signature]

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

CLAUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

TERMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA.
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente detallados y productos que resulten de un servicio "Bienes" y (2) servicios "SERVICIOS" que lleve a cabo CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, y que se formalicen a través del presente Pedido.

DEFINICIONES
1. CIATEQ: A CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.
2. PROVEEDOR: A la persona física o moral a quien CIATEQ le compra cualquier tipo de "BIENES" o le encomienda la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS", cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente Pedido.
3. PEDIDO: se denominará Pedido a la solicitud realizada al PROVEEDOR para el suministro de BIENES o SERVICIOS en favor de CIATEQ.

DECLARACIONES

1. Declara CIATEQ ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3^{er}, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2^o y 28 de la Ley Federal de las Entidades Federativas; y además ser un Centro Público de Investigación, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de BIENES que realice deberá ser a cargo, tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; la Ley del Presupuesto de Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
2. Declara el PROVEEDOR que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente Pedido, son ciertos; que señala como su domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente Pedido, el declarado en la caratula del presente documento; que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el artículo 32.0 del Código Fiscal de la Federación; así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que acepta someter su relación contractual con CIATEQ, a los términos y condiciones establecidos en el presente Pedido, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente Pedido y aceptan cumplir su relación contractual bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.** El PROVEEDOR, se obliga a proporcionar directamente a CIATEQ los BIENES Y/O SERVICIOS descritos en la caratula de este Pedido, de acuerdo a las especificaciones que se exhiben, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. El plazo para la entrega de los bienes y/o servicios podrá modificarse solo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SEGUNDA.- PRECIO.** El precio de los BIENES Y/O SERVICIOS se encuentra establecido en la caratula del presente Pedido y quedará fijo durante la vigencia establecida en los SERVICIOS amparados en el presente Pedido; asimismo se establece en la caratula del presente Pedido, la forma de pago y los términos de pago para el cumplimiento del presente Pedido.
- TERCERA.- ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS.** El PROVEEDOR deberá entregar los BIENES Y/O SERVICIOS amparados en el presente Pedido, acompañados de los siguientes documentos si aplica al original y copia en su totalidad: a) Comprobante fiscal certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento legible y en idioma español; Los BIENES Y/O SERVICIOS no se acompañan a la documentación anterior. La entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente Pedido, en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Para la entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS que se establezcan en las instalaciones ubicadas dentro o fuera de la República para ser llevados a cabo en el extranjero, el PROVEEDOR deberá proporcionar un seguro de transporte, seguro y entrega de BIENES así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentación y otros costos relacionados con los SERVICIOS amparados en el presente Pedido.
- CUARTA.- REVISIÓN Y PAGO DE FACTURAS.** Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán ser para su revisión, por los representantes de la unidad Bernarda Quintana la dirección de correo electrónico proveedor@ciateq.mx. Las facturas deberán describir los BIENES Y/O SERVICIOS adquiridos y/o contratados por CIATEQ, describiendo de manera específica número de serie y modelo cuando aplique tipo de moneda; cantidad y precio, datos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones establecidos en el Pedido, además de incluir el número del Pedido que los contrató. Los documentos que deberán emitir a revisión son: a) Comprobante fiscal de factura con la firma de autorización correspondiente; b) Nota de entrega o recepción del bien o servicio; c) Copia de la notificación recibida por el órgano de proveeduría (proveedores@ciateq.gob.mx o proveedoresdigital.mx), confirmando la recepción y validación del envío electrónico de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de pagos convencionales o de conformidad con lo estipulado por el artículo 32.0 del Código Fiscal de la Federación. Los días de pago a proveedores son los jueves y viernes de 16:00 a 18:00 horas. En caso de cumplirse en vista, serán devueltos en el momento de entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS. Para la entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS que se establezcan en las instalaciones ubicadas dentro o fuera de la República para ser llevados a cabo en el extranjero, el PROVEEDOR deberá proporcionar un seguro de transporte, seguro y entrega de BIENES así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentación y otros costos relacionados con los SERVICIOS amparados en el presente Pedido.
- QUINTA.- GARANTÍAS.** El PROVEEDOR garantiza que todos los productos incluidos en este Pedido, estarán a su entera disposición, en su totalidad, para ser devueltos al proveedor de inmediato y sin costo alguno, en cualquier momento, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Pedido, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el pago se encuentre dentro de cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que acepta someter su relación contractual con CIATEQ, a los términos y condiciones establecidos en el presente Pedido, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- SEXTA.- FRANZAS.** En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la arbitrariedad de las partes en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la firma del presente Pedido. Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento, señalado con anterioridad.
- SEPTIMA.- LA ACEPTACIÓN O RECHAZO.** Una vez entregados por el PROVEEDOR los BIENES Y/O SERVICIOS contratados, estos serán sujetos a la verificación correspondiente por parte de CIATEQ a través del sistema informático de control interno de CIATEQ. La evaluación de los BIENES Y/O SERVICIOS quedará sujeta a los procedimientos aplicados por CIATEQ.
- ACTIVA.- CANCELACIÓN DEL PEDIDO.** CIATEQ podrá cancelar hasta el 10% del Pedido cuando el PROVEEDOR demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art. 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el pedido o algunas de sus partes y se cubrirán los gastos no recuperables por el PROVEEDOR, así como de solicitar los registros de calidad requeridos por el objeto de inspección los BIENES Y/O SERVICIOS amparados en el presente Pedido.
- NOVENA.- INSPECCIÓN.** CIATEQ y/o los clientes de este ser reservan el derecho de visitar la planta y otros instalaciones del PROVEEDOR, así como de solicitar los registros de calidad requeridos por el objeto de inspección los BIENES Y/O SERVICIOS amparados en el presente Pedido.
- DECIMA.- PENALIZACIÓN.** Sin perjuicio de las sanciones impuestas por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pedido y en los términos que establece la fracción IV del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% por día natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo ordenamiento.
- DECIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** CIATEQ manifiesta su consentimiento para que el PROVEEDOR pueda cesar sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoring o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de México, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los derechos y obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este pedido no se podrán ceder o traspasar ni totalmente, salvo que exista un consentimiento escrito por el PROVEEDOR, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que acepta someter su relación contractual con CIATEQ, a los términos y condiciones establecidos en el presente Pedido. Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento, señalado con anterioridad.
- DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.** El PROVEEDOR y su personal que se designe para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente Pedido. Comiso.
- DECIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.** Si el presente Pedido debería ser firmado por el PROVEEDOR o por quien sus derechos representen y una vez firmado deberá registrarse a CIATEQ en aceptación de los términos y condiciones contenidas en el mismo. Si después de tres días naturales de haber sido recibido el presente Pedido por el PROVEEDOR, no se recibe comunicación en sentido contrario, se tendrá por manifestado el consentimiento tácito del PROVEEDOR para obligarse en los términos y condiciones que aquí se establecen con posterioridad a la adjudicación de un contrato. Los incrementos o decrementos en los precios de los BIENES Y/O SERVICIOS podrán darse de acuerdo de lo establecido en el artículo 44 párrafo I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- DECIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DE PRECIOS.** Los incrementos o decrementos en los precios de los BIENES Y/O SERVICIOS podrán darse de acuerdo de lo establecido en el artículo 44 párrafo I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** Las partes podrán rescindir el presente pedido cuando la otra incumpla sustancialmente con cualquiera de las obligaciones a su cargo, en tanto que CIATEQ podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecido en los artículos 54, 55 bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y mediante los mecanismos que el mismo ordenamiento prevé para tales efectos.
- DECIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS.** El proveedor está obligado a informar a CIATEQ de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (ISO e ISO).
- DECIMA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En virtud de que CIATEQ es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente Pedido, en conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 16, párrafo 5^o, de la Ley para la protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- DECIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente Pedido, se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otro jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderles.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en [Compra.net](http://compra.net), y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno. El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrar: <http://sites.google.com/site/compra.net/rupc>

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- I. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and obtain organization approval.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the work specified in the PO only with prior approval. In this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.